



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0044-2021-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, FEBRERO 04 DEL 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El **INFORME Nº 018-2021-OREC-MPB** de la Sub Gerencia de Registro Civil, relacionado a la Celebración de Matrimonio Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución del Estado en su Capítulo II de los Derechos Sociales y Económicos, Artículo 4º establece la protección al niño, adolescente, madre y anciano, también protege a la familia y promueve el matrimonio, reconociéndose como institutos naturales y fundamentales de la Sociedad;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual resulta concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 234º del Código Civil señala que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello y formalizada con sujeción a las disposiciones de la norma sustantivo a fin de hacer vida en común;

Que, es política de esta Entidad promover el matrimonio como institución social y jurídica entre aquellas parejas que se encuentran en condición de contraer matrimonio civil para contribuir a la consolidación de la familia como cedula básica de la sociedad, cautelando su legalidad y seguridad jurídica;

Que, la Sub Gerencia de Registro Civil con **INFORME Nº 018-2021-OREC-MPB**, hace de conocimiento de la Gerencia de Secretaría General que ha procedido con elaborar el expediente para Celebración del Matrimonio Civil, para el día **JUEVES 04, a horas 2:00 p.m.**, del mes de **FEBRERO DEL AÑO 2021**, en el Local Municipal, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad;

EXPEDIENTE MATRIMONIAL Nº 012-2021		
EL CONTRAYENTE	GARCIA CASTILLO, JAIME ANTONIO	DNI Nº 15846341
LA CONTRAYENTE	SILVA NUÑEZ, PATRICIA OLINDA	DNI Nº 40520980
FECHA DE MATRIMONIO	JUEVES 04 DE FEBRERO DEL 2021	HORA: 2:00 P.M.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos que señala la Ley de acuerdo a lo establecido en el Artículo 248º del Código Civil, es procedente autorizar la realización del Matrimonio Civil;

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **AUTORIZAR**, la **CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL** a los contrayentes de acuerdo al siguiente detalle:

EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 012-2021		
EL CONTRAYENTE	GARCIA CASTILLO, JAIME ANTONIO	DNI N° 15846341
LA CONTRAYENTE	SILVA NUÑEZ, PATRICIA OLINDA	DNI N° 40520980
FECHA DE MATRIMONIO	JUEVES 04 DE FEBRERO DEL 2021	HORA: 2:00 P.M.

ARTICULO 2º.- **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Registro Civil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL